

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1364 ) 18 DIC 2023

*"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"*

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director de FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de



2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0757 del 26 de julio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 31 de julio de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, dentro de los cuales se encuentra el denominado "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena.

Que mediante la Resolución No. 0802 del 08 de agosto de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 11 de agosto de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, mediante Acta CAVIS UT 976 del 29 de agosto de 2023, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento para la Prosperidad Social - DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de noviembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0107182.

Que el Departamento para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02520 del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio familiar de Vivienda en Especie -SFVE- de selección por Sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto "Urbanización Ana Belén" en Ciénaga - Magdalena.



Que, de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Urbanización Ana Belén" en el municipio de Ciénaga del departamento de Magdalena, es de 67 SMLMV, vigencia 2023.

Que, el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.683.920.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02520 del 07 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS de selección por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar ochenta y seis (86) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02520 del 07 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**  
**MUNICIPIO: CIÉNAGA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN ANA BELÉN**

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
1	1004321935	EUCLIDES RAFAEL	YEPES ANDRADE	\$ 77.720.000,00
2	39056288	BRENDA CLARETH	MELLENDEZ IGLESIA	\$ 77.720.000,00
3	45521921	SORAYA MILENA	POLO PALOMINO	\$ 77.720.000,00
4	1082407983	LUZ NEIDIS	ARIZA VALVERDE	\$ 77.720.000,00
5	39056904	MARATH ISABEL	SAMPER ACOSTA	\$ 77.720.000,00



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
6	57414932	GRISELDA	HURTADO BONETH	\$ 77.720.000,00
7	39140839	DIANA PATRICIA	RUIZ SALAS	\$ 77.720.000,00
8	57140540	YESENIA PATRICIA	HERNANDEZ ALMANZA	\$ 77.720.000,00
9	39026287	AYDEE MARIA	GALAN DE GARCIA	\$ 77.720.000,00
10	39028672	DELFINA	GONZALEZ MENDOZA	\$ 77.720.000,00
11	39002837	ELIZABETH ALEXANDRA	LOPEZ PALACIO	\$ 77.720.000,00
12	1004163582	YURIS TATIANA	ACOSTA CASTELLANO	\$ 77.720.000,00
13	57418587	LUZ DARIS	GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 77.720.000,00
14	12630771	RAFAEL EMILIO	ALTAMAR EGUIS	\$ 77.720.000,00
15	1082963830	ARACELIS ESTHER	RANGEL SALINAS	\$ 77.720.000,00
16	1083459166	JULEINE ESTHER	SANJUAN DONADO	\$ 77.720.000,00
17	1083464537	LINEY ZUGEY	CASTILLO LOPEZ	\$ 77.720.000,00
18	57413512	ARIS ESTER	BOLAÑO CANTILLO	\$ 77.720.000,00
19	1083458155	NELVIS MARINA	YEPES ANDRADES	\$ 77.720.000,00
20	57140041	MARLENE	GUTIERREZ MANCILLA	\$ 77.720.000,00
21	1083459214	CARMEN JULIA	GONZALEZ MARTES	\$ 77.720.000,00
22	1083002159	YOLEYDIS PATRICIA	MANJARRES VARELA	\$ 77.720.000,00
23	44152351	MAVIS ESTHER	OROZCO ESPEJO	\$ 77.720.000,00
24	39142042	NELCY YANETH	ESCORCIA MEJIA	\$ 77.720.000,00
25	1193585268	VANESSA ALEXANDRA	RANGEL MADARRIAGA	\$ 77.720.000,00
26	1083464665	OSIRIS ELOISA	MARQUEZ QUINTERO	\$ 77.720.000,00
27	26719477	LUZ MARIA	ASCOSTA GERONIMO	\$ 77.720.000,00
28	1193535461	NAYELIS	OSORIO BERNAL	\$ 77.720.000,00
29	57416617	ARELIS DEL CARMEN	GERONIMO REALES	\$ 77.720.000,00
30	57412782	NERIS	LEAL LEON	\$ 77.720.000,00
31	26848675	MICAELA ISABEL	ANDRADE CASTRO	\$ 77.720.000,00
32	39144230	ELBA DANNIT	CASTILLO URUETA	\$ 77.720.000,00
33	1083568286	CORAIMA PAHOLA	RADA HENRIQUEZ	\$ 77.720.000,00
34	1118847452	MARIA DEL CARMEN	MIRANDA TOSCANO	\$ 77.720.000,00
35	1083452238	LEIDY JOHANA	SUAREZ PABON	\$ 77.720.000,00
36	39056355	JAQUELIN ELENA	LEIVA AMADOR	\$ 77.720.000,00
37	1004324575	MILEIDIS	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 77.720.000,00
38	32786732	ROSIRIS	MENDOZA SUAREZ	\$ 77.720.000,00
39	39141211	ALICIA MERCEDES	ZAWADY MARZAL	\$ 77.720.000,00
40	1083462132	MARIA ELIZABEL	CADENA AGUILAR	\$ 77.720.000,00
41	26707905	ENEIDA ROSA	AYALA CAMPUZANO	\$ 77.720.000,00
42	19530627	JORGE ELIECER	SUAREZ CASTRO	\$ 77.720.000,00
43	42493446	TERESITA	CHINCHILLA	\$ 77.720.000,00
44	57419863	GLENNYS OSIRIS	MARTINEZ ULLOA	\$ 77.720.000,00
45	12611607	SEBASTIAN	PEREZ ROJANO	\$ 77.720.000,00
46	1083456425	LORENA JOHANNA	CASTILLO MOTTA	\$ 77.720.000,00
47	1193202091	ELMER ENRIQUE	PEREZ SANCHEZ	\$ 77.720.000,00
48	1080420334	YUSELIS ESTHER	MIRANDA TOSCANO	\$ 77.720.000,00
49	39140936	JUDY ANDREA	THOMAS SIERRA	\$ 77.720.000,00
50	85372821	RICARDO JOSE	FIGUEROA ARRIETA	\$ 77.720.000,00
51	39142766	GREISY	MONTERO	\$ 77.720.000,00
52	1083556525	YORLANIS PATRICIA	FERREIRA PEREZ	\$ 77.720.000,00
53	1083457116	ENELVIS KATERINE	CANTILLO SILVA	\$ 77.720.000,00



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
54	1083468499	ERID PATRICIA	BLANCO CORREA	\$ 77.720.000,00
55	57140565	ARACELIS MARIA	GUTIERREZ POLO	\$ 77.720.000,00
56	12720296	ALCIDES RAFAEL	ARRIETA SOSA	\$ 77.720.000,00
57	1083462979	GENEIVYS ROCIO	PEREZ HERNANDEZ	\$ 77.720.000,00
58	1221970328	MARBEYS YURANIS	MANJARRES SARABIA	\$ 77.720.000,00
59	1221976659	KELIS MARIA	CARDENAS DOMINGUEZ	\$ 77.720.000,00
60	39143457	YULITH	FORNARIS MANCILLA	\$ 77.720.000,00
61	1082858904	KAREN PATRICIA	MIRANDA BOLAÑO	\$ 77.720.000,00
62	57412278	LUZ MARINA	ORTA SARMIENTO	\$ 77.720.000,00
63	1080428595	MARIA DE LOS ANGELES	CASARES MOLINARES	\$ 77.720.000,00
64	19613245	JOSE MANUEL	MERCADO AVILA	\$ 77.720.000,00
65	1007574643	KAREN MARGARITA	GARIZABALO ALEMAN	\$ 77.720.000,00
66	1083561146	JULIETH JUSSETH	MENDOZA RIOS	\$ 77.720.000,00
67	39140727	LUZ MARINA	ACOSTA SANTOS	\$ 77.720.000,00
68	27830351	MARIA BELEN	SANDOVAL CACERES	\$ 77.720.000,00
69	57417846	RUTH MARINA	AYALA SIERRA	\$ 77.720.000,00
70	1083452600	DENIS MARIA	SERRANO GOMEZ	\$ 77.720.000,00
71	1083556025	SUSANA ISABEL	MALDONADO SANTIAGO	\$ 77.720.000,00
72	39059776	LUZ MERY	LEON SILVA	\$ 77.720.000,00
73	39057955	LUZ MAR	MARTINEZ ANGULO	\$ 77.720.000,00
74	1083468764	KEYLA PATRICIA	RAMIREZ SANTAMARIA	\$ 77.720.000,00
75	39059928	DAIRIS MARIA	DE LA HOZ BORRERO	\$ 77.720.000,00
76	1083461222	YULIS PAOLA	JIMENEZ BALCINILLA	\$ 77.720.000,00
77	12636305	GICLIS ANTONIO	CEBALLOS SEVILLA	\$ 77.720.000,00
78	1083465446	AUDITH MERCEDES	LOPEZ MAURYS	\$ 77.720.000,00
79	39142487	ANA AMILENA	ARIZA VARELA	\$ 77.720.000,00
80	1080420570	WENDY LORAINE	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 77.720.000,00
81	39003527	SANDRA PATRICIA	FIGUEROA ESCORCIA	\$ 77.720.000,00
82	1083569688	CRISTINA ISABEL	RODRIGUEZ CABRERA	\$ 77.720.000,00
83	1083461270	KAREN DAYANA	MENDEZ BASTIDAS	\$ 77.720.000,00
84	12625511	JAVIER ENRIQUE	MELO HERRERA	\$ 77.720.000,00
85	1083462315	AYDA ELENA	BORREGO SANTANA	\$ 77.720.000,00
86	39144219	VIRGINIA MINERVA	GONZALEZ SCOTT	\$ 77.720.000,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS 86 POR VALOR DE</b>				<b>\$ 6.683.920.000,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente



facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la parte considerativa para el "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a el Departamento para la Prosperidad Social - DPS y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ**  
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Elaboro: Viviana Díaz Urrea *VU*

Cargo: Profesional especializado

Oficina: SSFV

Reviso: María Victoria García Rangel

Cargo: Subdirectora *MVR*

Oficina: SSFV

Reviso: Yeny Andrea Pachon Alonso

Cargo: Contratista *YAP*

Oficina: DIVIS

Reviso: Rocío Peña *RP*

Cargo: Contratista

Oficina: SSFV

Reviso: Diana María Pineda

Cargo: Contratista *DM*

Oficina: Fonvivienda

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes

Cargo: Director *DRO*

Oficina: DIVIS